CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con los memoriales que anteceden.

Palmira (V), 27 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 706

PALMIRA V., VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: 765204003001-2019-00163-00

Atendiendo que el despacho comisorio fue devuelto por la secuestre debidamente diligenciado el 15 de septiembre de 2023 se dispondrá agregar y poner en conocimiento para los fines del inciso 2 del artículo 40 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

El despacho comisorio devuelto por la secuestre debidamente diligenciado el día 15 de septiembre de 2023 agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del inciso 2 del artículo 40 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48978df6c0e35bc37abe1521f119ab4256b1b0c88c50aeb460c14ff0ac255071**

Documento generado en 09/07/2024 02:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica